

## PRÓLOGO

---

Banco de México (Banxico), siendo el Banco Central de la Nación, tiene por finalidad proveer a la economía del país de moneda nacional. En la consecución de esta finalidad tiene como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Son también finalidades de Banxico promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos; asimismo, desempeña las funciones siguientes:

- I. regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos;
- II. operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia;
- III. prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo;
- IV. fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y, particularmente, financiera;
- V. participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales, y
- VI. operar con los organismos a que se refiere la fracción V anterior, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

En este contexto, Banxico en el cumplimiento de su finalidad, objetivo y funciones requiere, gozar de un alto grado de credibilidad por parte de los agentes económicos, los mercados financieros y la sociedad en general, por lo que es de suma importancia que Banxico mantenga una adecuada política de transparencia, ofreciendo información útil respecto de su situación financiera y del resultado de sus operaciones que permita un adecuado entendimiento de sus actividades.

Por tal motivo, Banxico decidió:

- I. Fortalecer el marco contable de referencia que observa considerando la evolución que en los últimos años han tenido las normas nacionales e internacionales de información financiera, y atendiendo la esencia de las operaciones particulares que realiza como Banco Central.
- II. Obtener una opinión técnica favorable del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) respecto al grado de convergencia del nuevo marco contable de referencia que Banxico observa respecto a las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el CINIF, con el propósito de reforzar la credibilidad en la información financiera que publica, toda vez que el CINIF cuenta con la experiencia y reconocimiento nacional e internacional en el desarrollo de normas de información financiera.
- III. Hacer de la contabilidad una mejor herramienta de apoyo para la administración y que brinde a los mercados financieros y al público en general información útil que coadyuve al mejor entendimiento de sus actividades, así como al incremento de la transparencia y rendición de cuentas.

Como consecuencia de lo anterior, Banxico ha elaborado la primera edición de las NIFBdM en convergencia con estándares nacionales e internacionales, mismas que a partir del 1 de enero de 2014 serán la base para la emisión de los estados financieros de Banxico.

En el análisis de las operaciones de Banxico, estas se clasificaron en:

#### *Operaciones corporativas*

Son aquéllas que en términos generales, son comunes entre los diferentes tipos de entidades, incluso pertenecientes a distintos sectores de la economía; por ejemplo, la compra de una partida de inmuebles, maquinaria y equipo.

Las NIFBdM relativas a estas operaciones están en convergencia con las NIF emitidas por el CINIF, dado que estas últimas son criterios contables de aceptación general en México.

### *Operaciones particulares de Banca Central*

Son aquéllas propias de un Banco Central; por ejemplo, la emisión monetaria y administración de reservas internacionales.

Para el establecimiento de las normas contables de las operaciones en cuestión, se consideró lo establecido en la Ley del Banco de México, en las NIF -mismas que son convergentes con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés)- así como el documento llamado: *Orientaciones del Banco Central Europeo Sobre el Régimen Jurídico de la Contabilidad y de la Información Financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales* (OBCE). Finalmente, las NIFBdM relativas a este tipo de operaciones cumplen con los mandatos establecidos en la Ley del Banco de México y convergen en alto grado con las NIF.

### **Estructura de las NIFBdM**

Para facilitar su uso en relación con los estándares de convergencia, la estructura de las NIFBdM está basada en el orden de las NIF. De esta forma, la estructura contempla dos importantes secciones: Marco Conceptual y Criterios Particulares. A su vez, éstas se dividen en distintas NIFBdM que abordan temas específicos.

#### Marco Conceptual

El Marco Conceptual (MC) es la base teórica en la que se fundamenta un esquema normativo en su conjunto y:

- I. permite un mejor entendimiento de la naturaleza, función y limitaciones de las NIFBdM y de la información financiera emitida con base en ellas;
- II. proporciona el sustento teórico y racional para el establecimiento de las NIFBdM particulares coadyuvando a que éstas sean coherentes entre sí;
- III. constituye el marco de referencia para precisar y sustentar tratamientos contables que no estén establecidos de forma específica en las NIFBdM particulares, y
- IV. proporciona una terminología común entre los usuarios de la información financiera.

En el MC están establecidos los siguientes aspectos:

- I. los postulados básicos que fundamentan el reconocimiento contable de las operaciones que lleva a cabo Banxico: sustancia económica, entidad económica, negocio en marcha, devengación contable, asociación de costos y gastos con ingresos, valuación, dualidad económica y consistencia;
- II. los objetivos de los estados financieros básicos;
- III. las características cualitativas que deben tener los estados financieros para ser útiles a los diferentes usuarios: confiabilidad, relevancia, comparabilidad y comprensibilidad;
- IV. la definición de los elementos básicos de los estados financieros: activo, pasivo, capital contable, ingresos, costos y gastos, cambios en el capital contable;
- V. los criterios generales de valuación de las operaciones de Banxico: costo de adquisición, valor razonable, valor presente, etcétera;
- VI. los criterios generales para la presentación de los estados financieros, y
- VII. los criterios generales para las revelaciones que deben incluir los estados financieros básicos de Banxico.

### Criterios Particulares

Los Criterios Particulares son las que establecen las bases concretas a observarse para reconocer los elementos que integran los estados financieros en un momento determinado; establecen métodos y procedimientos específicos para reconocer y emitir información financiera; comprenden normas de valuación, presentación y revelación.

Las NIFBdM particulares están enfocadas a fijar los lineamientos para:

- I. el reconocimiento de partidas específicas de los estados financieros, y
- II. la emisión de los estados financieros en su conjunto.

Como regla general, cada NIFBdM particular contiene por lo menos, lo siguiente:

- I. Objetivo.
- II. Criterios de valuación.
- III. Criterios de presentación.
- IV. Criterios de revelación.
- V. Vigencia.

No obstante lo anterior, puede haber NIFBdM particulares que sólo establecen criterios de revelación o de presentación.

La participación del CINIF en el desarrollo de las NIFBdM consistió en:

- I. *Guiar y acompañar* – el equipo de investigadores del CINIF marcó ciertas directrices para el desarrollo del proyecto desde el punto de vista técnico contable y dio un continuo seguimiento para su cumplimiento.
- II. *Emitir una opinión técnica favorable de las NIFBdM* – el CINIF dio su opinión sobre el grado de convergencia de las NIFBdM con las NIF y, por tanto, con estándares internacionales. Las opiniones vertidas fueron emitidas por el Consejo Emisor del CINIF, el cual está conformado por un grupo de investigadores líderes que tienen la función de decidir en forma colegiada, sobre la promulgación de las NIF y, en términos generales, sobre la definición de criterios contables.

Es compromiso tanto de Banxico como del propio CINIF estar en un continuo proceso de mejora de las NIFBdM para evolucionar en el mismo sentido de las mejores prácticas contables a nivel mundial.

## **Opinión del CINIF sobre las NIFBdM**

*Como se explicó anteriormente, las NIFBdM consideran los mandatos establecidos en la Ley del Banco de México, en la que se disponen ciertos tratamientos contables particulares de valuación, presentación o revelación, los cuales no están alineados con las NIF; por ejemplo, la valuación a costo de reposición de los inventarios de billete y moneda que aún no hayan sido puestos en circulación.*

*Tomando en consideración lo mencionado en el párrafo anterior, en opinión del Consejo Emisor del CINIF las NIFBdM presentadas en este compendio, convergen en un alto grado con las NIF emitidas por el propio CINIF, mismas que a su vez, tienen un alto grado de convergencia con las IFRS.*

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.